



## Concejo Municipal de Pasto

**ACUERDO NUMERO 012  
(29 DE ABRIL DE 2018)**

**"POR MEDIO DEL CUAL  
SE CREA, SE CONFORMA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DEL  
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE PASTO".**

El Concejo Municipal de Pasto,  
en ejercicio de sus facultades  
constitucionales y legales, en particular  
las conferidas por el artículo 29 de la ley  
388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Crease** el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, en los términos señalados en la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza** El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, es un organismo de carácter asesor en materia de ordenamiento territorial, operará y funcionará de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. Conformación.** El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial estará conformado de la siguiente manera:

**1. POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- El Secretario(a) de Planeación Municipal o su delegado
- El Secretario (a) de Gestión Ambiental o su delegado.
- El Secretario (a) de Infraestructura o su delegado.
- El Secretario(a) de Desarrollo Económico o su delegado.
- El Secretario(a) de Educación o su delegado.
- El Secretario (a) de Gobierno o su delegado.
- El Secretario (a) de Tránsito y Transporte o su delegado.
- El Director (a) de Espacio Público o su delegado.
- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial.
- El Subsecretario de Normativa Urbanística.

**2. POR EL SECTOR INSTITUCIONAL:**

- Los Curadores Urbanos uno (1) y dos (2)
- Un representante del Servicio Geológico Colombiano.



## Concejo Municipal de Pasto

- El Director de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

### 3. POR LAS ORGANIZACIONES GREMIALES:

- El representante de los Gremios Ecológicos.
- El representante de la Cámara de Comercio.
- Un representante de los Gremios de la Construcción
- Un representante de la Asociación de Ingenieros de Nariño.
- Un representante de la Sociedad de Arquitectos de Nariño.
- Un representante de la Asociación de Geógrafos.
- Un representante de las JAC´s

### 4. POR LA ACADEMIA:

- Un representante de las Universidades

**Parágrafo.** Los delegados serán escogidos por el Alcalde de ternas que envíen los respectivos gremios o instituciones.

**ARTÍCULO CUARTO. Periodo.** El periodo de sus integrantes será de cuatro años, el cual coincide con el periodo constitucional del Alcalde.

**Parágrafo Primero.** Los integrantes que se eligen a partir de la vigencia del presente acuerdo, su periodo será hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Parágrafo Segundo.** En caso de presentarse elecciones atípicas, la elección será hasta terminar el periodo constitucional del Alcalde.

**ARTÍCULO QUINTO. Funciones.** Son funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial las siguientes:

- a. Hacer seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual podrá presentar ante la Administración Municipal las respectivas sugerencias y cambios.
- b. Emitir conceptos sobre cualquier modificación o ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, para ser presentado ante el Concejo Municipal de Pasto, por parte del Ejecutivo Municipal.
- c. Proponer a la Administración Municipal ajustes y revisiones al Plan de Ordenamiento Territorial, cuando fuere el caso.
- d. Expedir su propio reglamento.
- e. Presentar un informe anual al Concejo Municipal de Pasto.
- f.
- g. Las demás que le asignen la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO SEXTO. Conceptos.** Las recomendaciones, conceptos y decisiones que expidan en ejercicio de sus funciones, serán emitidas y consignadas en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de éste, sin embargo carecen de fuerza vinculante para la Administración Municipal.



## Concejo Municipal de Pasto

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Reuniones.** El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez por semestre o por convocatoria del funcionario que lo preside, a través de la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias lo ameriten. Las recomendaciones, conceptos y decisiones serán emitidos y consignados en el acta correspondiente, suscrita por los miembros, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través del Consejo.

**ARTÍCULO OCTAVO. Quórum.** El consejo consultivo de ordenamiento, sesionara con la mitad más uno de sus integrantes.

**ARTÍCULO NOVENO. Decisiones.** Las decisiones del Consejo Consultivo de Ordenamiento, se tomarán por mayoría simple de los participantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Presidencia.** La Presidencia de la Comisión Consultiva de Ordenamiento será ejercida por el Alcalde o su delegado.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente las siguientes:

1. Velar por que las decisiones que apruebe la Comisión consultiva de Ordenamiento Territorial en ejercicio de sus funciones sean debidamente ejecutadas.
2. Solicitar a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Consultiva de Ordenamiento Territorial, se convoque a las sesiones que se requieran.
3. Someter a consideración de los demás integrantes de la Comisión consultiva de ordenamiento, para su análisis y evaluación los estudios y documentos que se requieran.
4. Las demás que le asigne la ley o su reglamento.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica, será ejercida por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, de la Secretaria de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Funciones de la Secretaría Técnica.** Además de las dispuestas por las normas vigentes, la Secretaría Técnica, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones de la Comisión Consultiva de Ordenamiento Territorial, previa solicitud del Presidente, especificando el día, la hora, el lugar y la agenda.
2. Ejercer la Secretaría en las reuniones de la Comisión Consultiva de Ordenamiento Territorial, y de sus comisiones.
3. Verificar el quórum en las sesiones.
4. Levantar el acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los integrantes para su aprobación.
5. Comunicar o notificar, según el caso, los acuerdos que se expidan.



## Concejo Municipal de Pasto

6. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por parte la Comisión Consultiva de Ordenamiento.
7. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el Presidente.
8. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Consultiva de Ordenamiento.
9. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Consultiva de Ordenamiento y acusar oportunamente su recibo.
10. Las demás que le asigne la ley y las normas concordantes.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.** Las funciones del presente Consejo Consultivo De Ordenamiento Territorial, se ejercerán sin transgredir las competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Presidente Concejo de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA.**  
Secretario General



## Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 012 del 29 de abril de 2018.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 012 del 29 de abril de 2018, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 23 de abril de 2018, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 27 de abril de 2018 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 29 de abril de 2018, en sesiones ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de abril del año dos mil dieciocho (2018)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 012 DEL 29 DE ABRIL DE 2018.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 012 DEL 29 DE ABRIL DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, SE CONFORMA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 012 DEL 29 DE ABRIL DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, SE CONFORMA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al cuatro (4) de mayo de 2018 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 012 DEL 29 DE ABRIL DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, SE CONFORMA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el tres (3) de mayo de 2018 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367095

